

# SESIONES ORDINARIAS

## 2000

# ORDEN DEL DIA N° 1280

### COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Impreso el día 24 de octubre de 2000

Término del artículo 113: 2 de noviembre de 2000

SUMARIO: **Tercer Congreso** de Parlamentarios Municipales Argentinos, que se realizará en la ciudad de Salta los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2000. Declaración de interés parlamentario. **Gómez Díez y otros.** (6.052-D.-2000.)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gómez Díez y otros señores diputados, por el que se declara de interés parlamentario la realización del III Congreso de Parlamentarios Municipales Argentinos a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Salta del 3 al 5 de noviembre de 2000; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 18 de octubre de 2000.

*Juan C. Ayala. – Arnoldo Lamisovsky. – Horacio R. Colombi. – Aurelia A. Colucigno. – Elsa S. Quiroz. – Héctor J. Cavallero. – Miguel A. Abella. – Jorge L. Bucco. – Enrique G. Cardesa. – Graciela E. Inda. – María del Carmen Linares. – María G. Ocaña. – Adriana V. Puiggrós.*

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario, la realización del III Congreso de Parlamentarios Municipales Argentinos que tendrá lugar en la ciudad de Salta los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2000.

*Ricardo Gómez Díez. – Jorge O. Folloni. – Blanca A. Saade.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Asuntos Municipales al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gómez Díez y otros señores diputados, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que se acompañan, por lo que los hace suyos y así lo resuelve.

*Arnoldo Lamisovsky.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reforma de la Constitución Nacional efectuada en 1994 consagró, en el artículo 123, la autonomía municipal en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero. Es decir, que por la innovación plasmada en la Ley Fundamental el régimen municipal ha sido instalado en el máximo nivel de autonomía, destacando, de ese modo, la trascendencia del gobierno y de la gestión ciudadana que se despliega en la comuna.

Así, a partir de la reforma constitucional puede afirmarse que ha ganado impulso la existencia y desarrollo del municipio.

Dentro del marco institucional enunciado se inscribe la realización del III Congreso de Parlamentarios Municipales Argentinos que se llevará a cabo en la ciudad de Salta durante los días 3, 4 y 5 de noviembre próximo.

El temario a tratar en el citado Congreso es de suma relevancia pues se considerarán cuestiones relativas al “Hipercapitalismo”, al “Impacto Ambiental-Nuevas Tecnologías”, al “Desempleo-Política So-

cial” y a la “Autonomía Municipal”. La sola enunciación de los asuntos habla de la importancia del evento y que la decisión de realizarlo merece el apoyo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación pues concurrirán todos los concejales del país por lo que el III Congreso de Parlamentarios Argentinos tiene, así, indudable alcance nacional. Importa destacar que reuniones de esta índole se han efectuado con anterioridad en Huerta Grande (pro-

vincia de Córdoba) y en la ciudad de Santiago del Estero habiéndose constituido una mesa de conducción nacional que tiene la responsabilidad de la organización de estos acontecimientos.

Por las razones invocadas es que se solicita a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

*Ricardo Gómez Díez. – Jorge O. Folloni.  
– Blanca A. Saade.*